



CIRCULAR PARTICULAR N° 0005

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 10 de Septiembre de 2020

Ref.: **Expedientes de facturas de pago a proveedores**

Mediante la presente Circular, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes comunica que, atento al estado de emergencia sanitaria establecido por el Poder Ejecutivo Nacional (al cual adhirió el ejecutivo provincial), resulta necesario establecer un esquema de trabajo acorde a la situación mencionada en resguardo de las condiciones de salubridad; por lo que resulta conveniente el uso de herramientas tecnológicas (TICs) como pilar fundamental para evitar la circulación y presentación de papeles, así como también la circulación de personas y permanencia de las mismas en oficinas públicas.

En virtud de ello y en la continua búsqueda de la preservación de la salud de los agentes de la Administración Pública se ha dispuesto que a partir del **15/09/2020** no se recibirán expedientes físicos que requieran la intervención de esta Subsecretaría para el pago de las facturas obrantes en dichas actuaciones y mientras dura la emergencia citada.

A tales efectos, las solicitudes de autorización en SIPAF de los certificados de entregas respectivos deberán efectuarse en la siguiente dirección de correo electrónico:  
**[autorizacionessipaf@santafe.gov.ar](mailto:autorizacionessipaf@santafe.gov.ar)**

Observación: el expediente de factura se conformará observando los requisitos y formas establecidos en la normativa vigente, el cual deberán cumplimentar todos los SAF/DGA, bajo su entera responsabilidad.

